

Ente fiscalizado: Municipio de Villa de Reyes, S.L.P.

Fondo: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

Número de auditoría: AEFMOD-163-FORTAMUNDF-2018

Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento

I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los Recursos Federales transferidos al municipio a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

Universo seleccionado:	\$ 30,221,348.00
Muestra auditada:	\$ 30,221,348.00
Representatividad de la muestra:	100.0%

IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

V. Procedimientos y resultados

Transferencia de recursos

1. Se verificó que la Secretaría de Finanzas enteró un total de \$30,221,348.00 del FORTAMUNDF 2018 asignados al Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado, de los cuales descontó la cantidad de \$459,454.00 por concepto de Derechos por Descargas de Agua Residuales.
2. Se constató que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., abrió cuentas bancarias productivas para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018.
3. Se constató que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., no abrió una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., mediante oficio número VDREY/DS/0359/2018 de fecha 09/09/2019 anexó copia del contrato de la cuenta productiva de la Administración 2018-2021, además presentó contrato de servicios bancarios y oficio dirigido a la Secretaria de Finanzas en el que informaron el número de cuenta.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., proporcionó argumentos, sin embargo, durante el ejercicio 2018 se realizaron depósitos de otros fondos a la cuenta bancaria de FORTAMUNDF 2018; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-163-FORTAMUNDF-2018-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron abrir una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018.

Registros contables

4. Se verificó que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2018.
5. Se verificó que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., pagó \$1,578,893.31 sin disponer de la documentación que compruebe y justifique el destino del gasto de los recursos del FORTAMUNDF 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., mediante oficio número VDREY/DS/0359/2018 de fecha 09/09/2019 anexó documentación comprobatoria de las pólizas número C00556, C0557, C00580, C00581, C00632, C00634, C00698, C00699, C00978, C00980, C00981,

C00999, C01057 y C01166 por un importe de \$1,544,773.31 de los meses de agosto, septiembre y diciembre, reporte de transmisión de archivo de pagos, lista de raya y timbrado de nómina de policías, póliza no. C01000 y oficio número VDREY-CDSM-331/2019 de fecha 30/08/2019, firmado por Coordinador de Desarrollo Social Municipal.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., anexó pólizas y documentación comprobatoria por un importe total de \$1,544,773.31, quedando pendiente de solventar un importe de \$34,120.00 del mes de diciembre; por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-163-FORTAMUNDF-2018-01-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$34,120.00 (treinta y cuatro mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria correspondientes; por los egresos no comprobados del FORTAMUNDF 2018; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental de su destino y aplicación o el depósito del reintegro.

Destino de los recursos

6. Se constató que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P, destinó \$7,821,104.26, para la realización de proyectos de seguridad pública, importe que representó el 25.0% de los recursos asignados al FORTAMUNDF 2018, cumpliendo con destinar por lo menos el 20.0% de los recursos asignados al Fondo.

7. Al Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., le fueron entregados \$30,221,348.00 del FORTAMUNDF 2018, de los cuales se descontaron \$459,454.00 por Derechos y Aprovechamientos de agua y descargas residuales y durante su administración se generaron intereses por \$7,648.21, tuvo otros ingresos por un importe de \$873,054.14, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$30,642,596.35. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se pagó \$30,567,261.92, que representaron el 99.8% del disponible, incluidas las transferencias a otras cuentas, y se determinó que al 31 de diciembre de 2018 el municipio no ejerció el 0.3% de los recursos del fondo, que equivale a \$75,334.43, en tanto que al 31 de marzo de 2019 tuvo otros ingresos por \$232,003.09 y se pagó \$114,612.72; determinándose un subejercicio de \$117,390.37.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., mediante oficio número VDREY/DS/0359/2018 de fecha 09/09/2019 anexó auxiliar de cuentas con saldos y movimientos del FORTAMUNDF 2018.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., proporcionó auxiliar de cuentas con saldos y movimientos del FORTAMUNDF, sin embargo, no presentó evidencia de reintegro de subejercicio a la Tesorería de la Federación (TESOFE); por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-163-FORTAMUNDF-2018-01-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$117,390.37 (ciento diecisiete mil trescientos noventa pesos 37/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria correspondiente de la Tesorería de la Federación (TESOFE) por subejercicio; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro.

8. Se verificó que el municipio afectó los recursos del FORTAMUNDF 2018 para garantizar el cumplimiento de obligaciones en materia de derechos y aprovechamientos de agua por un importe de \$459,454.00.

Transparencia del ejercicio de los recursos

9. Se constató que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2018 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

10. Se verificó que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., no reportó de forma detallada a la SHCP, la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores del FORTAMUNDF 2018.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., mediante oficio número VDREY/DS/0359/2018 de fecha 09/09/2019, anexó impresiones de los indicadores realizados en el ejercicio fiscal 2018, identificados con folio no. 470 al 473.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., presentó reportes de indicadores de FORTAMUNDF; por lo tanto, se solventa la presente observación.

11. Se verificó que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., no presentó evidencia de haber dispuesto en el ejercicio 2018 de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., mediante oficios número VDREY/DS/0359/2018 de fecha 09/09/2019 y VDREY-CDSM-332/2019 de fecha 05/09/2019 manifestó no haber realizado la contratación para elaboración de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal debido al costo excesivo que representaba.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., no dispuso de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

AEFMOD-163-FORTAMUNDF-2018-04-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron disponer de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

12. Se verificó que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., no presentó evidencia de haber hecho del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de internet el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2018, las obras y acciones realizadas, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio no informó sobre los resultados alcanzados.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., mediante oficio número VDREY/DS/0359/2018 de fecha 09/09/2019 anexó impresión fotográfica de mamparas, en las que se dio a conocer a los habitantes las obras y acciones realizadas, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios y resultados alcanzados.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., anexó evidencia de haber dado a conocer los habitantes las obras y acciones realizadas, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios y resultados alcanzados; por lo tanto, se solventa la presente observación.

Obra pública

La muestra física de las obras revisadas del FORTAMUNDF 2018, se detallan en la siguiente tabla:

No.	Número de contrato	Nombre de la obra	Importe
1	VDREY-FFM-OP-005AD/2018	Mejoramiento de alumbrado público, Jardín Principal, Calle Hidalgo, Prol. Hidalgo, Villa de Reyes, S.L.P.	1,255,772.00
2	VDREY-FFM-OP-003AD/2018	Construcción de camino a base de concreto asfáltico primera etapa, tramo: Localidad Saucillo a Localidad Palomas, Saucillo, Villa de Reyes, S.L.P.	1,223,686.00
3	VDREY-FFM-OP-009IR/2018	Construcción de emisor y tanque Imhof para tratamiento de aguas residuales, en la Loc. de San Miguel, Villa de Reyes, S.L.P.	2,547,631.00
Total			5,027,089.00

13. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que 2 (dos) obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

14. En 2 (dos) obras se cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

15. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: VDREY-FFM-OP-005AD/2018 no se adjudicó de acuerdo a los montos máximos y mínimos, se detecta además, que la obra fue fraccionada en conjunto con la obra denominada "Mejoramiento de alumbrado público, calle Ponciano Pérez, Av. De La Paz, calle Emiliano Zapata, calle San Francisco, Priv. Parroquia, Privada del Campanario, Priv. Cúpula" con número de contrato VDREY-FISM-036AD/2018, realizada con recursos del FISMDF 2018, en virtud de que las dos obras de forma individual son parte de una misma trayectoria física y en una misma calle (Ponciano Pérez), se realizaron el mismo tipo de trabajos (instalación de luminarias) y por consecuencia las obras debieron llevarse a cabo de manera integral y mediante el procedimiento de invitación restringida, ya que se ejecutaron los recursos en un mismo ejercicio.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: VDREY-FFM-OP-005AD/2018 no se adjudicó de acuerdo a los montos máximos y mínimos, se detecta además, que la obra fue fraccionada en conjunto con la obra denominada "Mejoramiento de alumbrado público, calle Ponciano Pérez, Av. De La Paz, calle Emiliano Zapata, calle San Francisco, Priv. Parroquia, Privada del Campanario, Priv. Cúpula" con número de contrato VDREY-FISM-036AD/2018, realizada con recursos del FISMDF 2018, en virtud de que las dos obras de forma individual son parte de una misma trayectoria física y en una misma calle (Ponciano Pérez), se realizaron el mismo tipo de trabajos (instalación de luminarias) y por consecuencia las obras debieron llevarse a cabo de manera integral y mediante el procedimiento de invitación restringida, ya que se ejecutaron los recursos en un mismo ejercicio.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-163-FORTAMUNDF-2018-04-003 Promoción de Responsabilidad
Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron adjudicar las obras de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

16. En la obra con número de contrato: VDREY-FFM-OP-009IR/2018 no se cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra: publicación de la invitación en CompraNet.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: VDREY-FFM-OP-009IR/2018 no se cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra: publicación de la invitación en CompraNet.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-163-FORTAMUNDF-2018-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron realizar la publicación de la invitación en CompraNet.

17. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se realizó el procedimiento de invitación restringida.

18. En 1 (una) obra existe evidencia de la presentación y apertura de proposiciones.

19. En 1 (una) obra la convocante dio a conocer el fallo de la licitación.

20. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en 3 (tres) obras el contratista al que se le adjudicó el contrato está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

21. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: VDREY-FFM-OP-009IR/2018 la propuesta más conveniente para el municipio no fue adjudicada.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: VDREY-FFM-OP-009IR/2018 la propuesta más conveniente para el municipio no fue adjudicada.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-163-FORTAMUNDF-2018-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron adjudicar la propuesta más conveniente para el municipio.

22. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en 3 (tres) obras se presenta contrato de obra.

23. En 3 (tres) obras el contrato está debidamente formalizado.

24. En 1 (una) obra el contrato contiene como mínimo lo aplicable por la ley.

25. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: VDREY-FFM-OP-003AD/2018 y VDREY-FFM-OP-009IR/2018 los contratos no contienen como mínimo lo aplicable: procedimiento de ajustes de costos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: VDREY-FFM-OP-003AD/2018 y VDREY-FFM-OP-009IR/2018 los contratos no contienen como mínimo lo aplicable: procedimiento de ajustes de costos.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-163-FORTAMUNDF-2018-04-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron indicar en el contenido de los contratos lo mínimo aplicable por la ley.

26. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con acta de entrega.

27. 3 (tres) obras se encuentran terminadas.

28. En 1 (una) obra se presenta finiquito.

29. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con fianza de anticipo.

30. En 3 (tres) obras se cuenta con fianza de cumplimiento.

31. En 2 (dos) obras se cuenta con fianza de vicios ocultos.

32. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: VDREY-FFM-OP-005AD/2018 y VDREY-FFM-OP-009IR/2018, no se cuenta con acta de entrega.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: VDREY-FFM-OP-005AD/2018 y VDREY-FFM-OP-009IR/2018, no se cuenta con acta de entrega.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-163-FORTAMUNDF-2018-04-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de entrega.

33. En las obras con número de contrato: VDREY-FFM-OP-005AD/2018 y VDREY-FFM-OP-009IR/2018, no se presenta el finiquito de la obra.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: VDREY-FFM-OP-005AD/2018 y VDREY-FFM-OP-009IR/2018, no se presenta el finiquito de la obra.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-163-FORTAMUNDF-2018-04-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el finiquito de la obra.

34. En las obras con número de contrato: VDREY-FFM-OP-005AD/2018, VDREY-FFM-OP-003AD/2018 y VDREY-FFM-OP-009IR/2018, no se presenta el acta de extinción de derechos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En las obras con número de contrato: VDREY-FFM-OP-005AD/2018, VDREY-FFM-OP-003AD/2018 y VDREY-FFM-OP-009IR/2018, no se presenta el acta de extinción de derechos.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-163-FORTAMUNDF-2018-04-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el acta de extinción de derechos.

35. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: VDREY-FFM-OP-009IR/2018 no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Fianza de vicios ocultos de la obra con número de contrato: VDREY-FFM-OP-009IR/2018.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

36. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en 3 (tres) obras se cuenta con los cuerpos de estimación.

37. En 3 (tres) obras se cuenta con números generadores de obra.

38. En 3 (tres) obras se cuenta con reporte fotográfico.

39. En 1 (una) obra se presentan las notas de bitácora.

40. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: VDREY-FFM-OP-003AD/2018 y VDREY-FFM-OP-009IR/2018, no se presentan pruebas de laboratorio completas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: VDREY-FFM-OP-003AD/2018 y VDREY-FFM-OP-009IR/2018, no se presentan pruebas de laboratorio completas.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-163-FORTAMUNDF-2018-04-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las pruebas de laboratorio completas.

41. En las obras con número de contrato: VDREY-FFM-OP-005AD/2018 y VDREY-FFM-OP-009IR/2018, no se presentan notas de bitácora completas.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Notas de bitácora de la obra con número de contrato: VDREY-FFM-OP-009IR/2018.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: VDREY-FFM-OP-005AD/2018, no se presentan notas de bitácora completas.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-163-FORTAMUNDF-2018-04-011 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar las notas de bitácora completas.

42. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en 3 (tres) obras se presenta la validación del Consejo de Desarrollo Social.

43. En 1 (una) obra se presenta la validación de la dependencia normativa.

44. En 3 (tres) obras se presentan las tarjetas de precios unitarios.

45. En 2 (dos) obras se cuenta con los planos definitivos.

46. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: VDREY-FFM-OP-005AD/2018, VDREY-FFM-OP-003AD/2018 y VDREY-FFM-OP-009IR/2018, no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:

Proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra de la obra con número de contrato: VDREY-FFM-OP-009IR/2018.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: VDREY-FFM-OP-005AD/2018 y VDREY-FFM-OP-003AD/2018, no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Por lo tanto se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-163-FORTAMUNDF-2018-04-012 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

47. En la obra con número de contrato: VDREY-FFM-OP-009IR/2018 no se cuenta con los planos definitivos.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., se concluye lo siguiente:

En la obra con número de contrato: VDREY-FFM-OP-009IR/2018 no se cuenta con los planos definitivos.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-163-FORTAMUNDF-2018-04-013 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar los planos definitivos.

48. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que las obras con número de contrato: VDREY-FFM-OP-005AD/2018 y VDREY-FFM-OP-003AD/2018, se encuentran terminadas en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

49. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: VDREY-FFM-OP-009IR/2018 presenta sobreprecios por la cantidad de \$109,362.00.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.

Con el análisis de la documentación presentada, por parte del Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: VDREY-FFM-OP-009IR/2018 presenta sobreprecios por la cantidad de \$109,362.00.

Por lo tanto no se solventa la presente observación.

AEFMOD-163-FORTAMUNDF-2018-01-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$109,362.00 (ciento nueve mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro, por obra con sobreprecios; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

50. Se constató que de las adquisiciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, no se presentó expediente técnico y contrato debidamente formalizado por un importe de \$75,769.99 por compra de mobiliario para oficina.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., mediante oficio número VDREY/DS/0359/2018 de fecha 09/09/2019 anexó expediente técnico identificado con folios 487 al 510, por la adquisición de equipo de cómputo para la oficina de desarrollo social municipal, póliza C00772 por \$75,769.99, transferencia, requisición número 00015 y orden de compra número 0230 de fecha 22/10/2018 autorizada por oficial mayor, factura número 1504 de fecha 25/10/2018 por compra de una laptop Lenovo, una impresora multifunción HP Laserjet y dos All in One Lenovo por \$75,769.99 y evidencia fotográficas de las adquisiciones.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., anexó documentación comprobatoria y justificativa del gasto; por lo tanto, se solventa la presente observación.

51. Se verificó que el municipio no proporcionó evidencia de los resguardos correspondientes y número de identificación por los bienes adquiridos con recursos del FORTAMUNDF 2018, y que formaron parte de la muestra de auditoría, consistente en una hidrolavadora, un polipasto eléctrico, una laptop, 3 ipad, una impresora y cuatro mochilas aspersoras.

Aclaraciones y justificaciones

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., mediante oficio número VDREY/DS/0359/2018 de fecha 09/09/2019 anexó resguardos de una hidrolavadora marca trupper, un polipasto eléctrico color naranja, tres ipad lenovo 720S-14IKB i5, una laptop windows 10 color golden, una impresora multifuncional HP Laserjet HP y cuatro mochilas aspersoras.

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Villa de Reyes, S.L.P., proporcionó los resguardos correspondientes a los bienes adquiridos con recursos del FORTAMUNDF 2018; por lo tanto, se solventa la presente observación.

VI. Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 21 observaciones, de las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 16 restantes generaron: 3 Pliego de Observaciones, 13 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 260,872.37

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

VII. Dictamen

Opinión con salvedad

Con motivo de la auditoría practicada al Municipio de Villa de Reyes, San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$30,221,348.00 que representó el 100.0% de los \$30,221,348.00 transferidos al municipio mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas del fondo.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Villa de Reyes, San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría

C.P. Elizabeth Teniente Hernández	Supervisor
Arq. Juan Francisco Soria Núñez	Supervisor de Obra
C.P. Claudia Catalina Sánchez Rodríguez	Auditor
Arq. Juan Carlos Gámez Chávez	Auditor de Obra

IX. Marco legal

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

a) Normatividad Federal:

- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Código Fiscal de la Federación.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

b) Normatividad Estatal y Municipal:

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 28 de octubre de 2019.

C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado
Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí